



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DESIGNA ITS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5762 /

QUILLÓN, 22 OCT. 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. El requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N° 61, de fecha 25/07/2024 elaborada por la DOM;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 285/24, de fecha 10 de octubre 2024 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del Sr. Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal para el año 2024;
11. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Tiene por objetivo adquirir asfalto en caliente tipo Mop, para la reparación de baches en diversos caminos públicos de la zona centro de la Comuna de Quillón, que cumpla las características técnicas para poder conformar una buena carpeta de rodado que no presente deformaciones, ideal sin presencia de materia orgánica para poder conformar una plataforma resistente. Idealmente el material a usar como relleno será una mezcla de concreto asfáltico en caliente, para mantener en óptimas condiciones principalmente la red de caminos a tuición de la Municipalidad, con el propósito de brindar mayor conectividad entre los diversos sectores que componen la Comuna, y de dar una pronta solución a los imprevistos y/o requerimientos de la comuna.
2. Que, el fin primordial de las Municipalidades, según lo dispone el artículo 1° inciso segundo de la Ley 18.695, es el de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

participación en el progreso económico, social y cultural. En seguida, el artículo 4° del citado cuerpo normativo establece las funciones que los entes edilicios pueden desarrollar, así como las materias en que pueden incidir, siendo pertinente destacar, para estos efectos, lo dispuesto en sus literales F), esto es, La urbanización y la vialidad urbana y rural; letra H), referente a El transporte y tránsito públicos; y, Letra i), relacionado con La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una atribución esencial de los Municipios la administración de los *bienes nacionales de uso público de la comuna*. Luego, corresponde hacer presente que el artículo 169 inciso 5° de la Ley 18.290, Ley del Tránsito, dispone que las Municipalidades o el Fisco, *serán responsables civilmente de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las vías públicas o de su falta o inadecuada señalización*.
4. Que, en mérito de lo expresado, siendo el grave deterioro de las calles y avenidas públicas de la comuna un peligro activo y actual para la comunidad, revistiendo especial gravedad y seriedad tal amenaza para la vida e integridad física de la comunidad en temporada de invierno debido a las inclemencias climáticas, las cuales ya han causado numerosos damnificados en la comuna, y que, además, no solo añaden un elemento adicional de riesgo en la conducción y tránsito, sino que además acrecientan el daño a la vialidad pública comunal, según da cuenta Informe Técnico de la DOM en referencia, lo cual tiene como resultado un círculo vicioso; y, considerando las obligaciones legales que pesan sobre los municipios respecto al mantenimiento de la vialidad urbana, es posible concluir a esta autoridad que la situación descrita amerita la adopción de un procedimiento expedito y eficaz tendiente a la reparación con carácter urgente de las calles severamente deterioradas, revistiendo a juicio de esta autoridad el carácter de urgencia y emergencia, debiendo hacer presente que En este sentido debe tenerse presente que, conforme al Diccionario de la Real Academia Española, y en lo atinente al presente decreto, el término “urgencia” en su segunda acepción significa “necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio.”; y en su cuarta acepción significa “inmediata obligación de cumplir una ley o un precepto.”; por su parte el referido Diccionario indica respecto al término “emergencia”, en su tercera acepción significa “Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata”. Luego, en la situación en comento se configura una urgencia plenamente calificada para la Municipalidad de Quillón, por cuanto existe una necesidad urgente, inmediata, de reparar las vías públicas severamente deterioradas, daño aumentado por las condiciones climáticas invernales y que ponen en peligro la vida e integridad física de la comunidad, lo cual constituye también una emergencia pues lo expuesto por las unidades de Obras Municipales y de Gestión de Riesgo de Desastres dan cuenta de una situación de peligro o desastres que requiere claramente una acción inmediata por parte de la Administración Municipal en cumplimiento del principio de Servicialidad del Estado, dando cumplimiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.
5. Circunstancia que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 en relación al artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19.886, autoriza la contratación vía trato directo de los bienes y/o servicios necesarios para hacer frente a la situación, a fin de evitar daños a las personas y propiedad producto de accidentes de tránsito ocasionados por el mal estado de las vías públicas, y además, cautelar y resguardar el patrimonio municipal frente a eventuales demandas o acciones que persigan la responsabilidad civil del Municipio debido a accidentes causados por el mal estado de las calles.



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

DECRETO:

- LLÁMESE**, a licitación pública el requerimiento denominado “**ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
- APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN**”.
- DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Patricio Chávez Benavente	Profesional D.A.F.
Kristell Zapata Toro	Profesional Secplan
Fabián Bustos Sanhueza	Profesional D.O.M.
Sebastián Flores San Juan	Profesional D.O.M.
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

- Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
- DESÍGNASE**, al Funcionario Municipal **Sr. Matías Escobar Escobar Profesional de la DOM**, como ITS de la presente Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN**”.



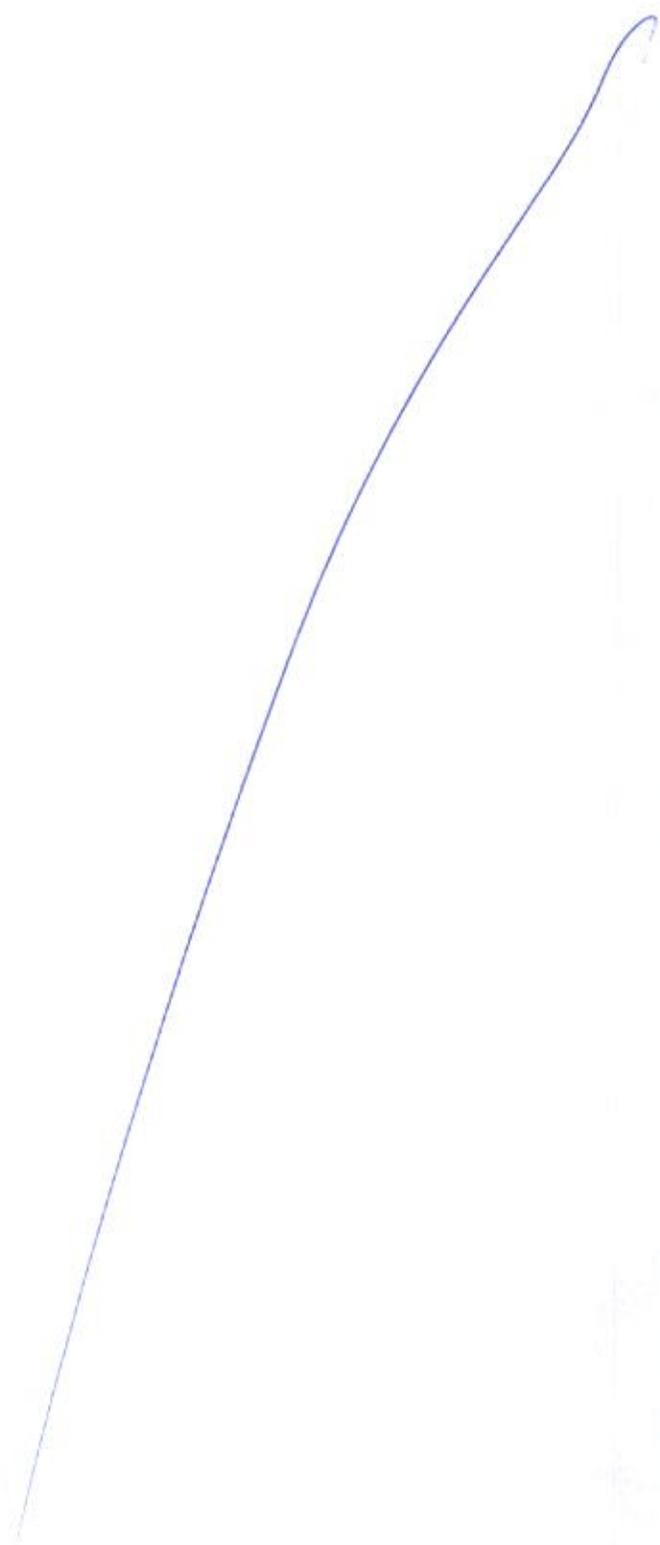
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

ASG/mps

Quillón, octubre de 2024





BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición de asfalto en caliente tipo Mop, con el objetivo de ejecutar la reparación de baches en diversos caminos públicos de la zona centro de la Comuna de Quillón, que cumpla las características técnicas para poder conformar una buena carpeta de rodado que no presente deformaciones, para mantener en óptimas condiciones principalmente la red de caminos a tuición de la Municipalidad, con el propósito de brindar mayor conectividad entre los diversos sectores que componen la Comuna de Quillón, y de dar una pronta solución a los imprevistos y/o requerimientos de la comunales.

DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adquisición de productos y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar el proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere a cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Unidad Mandante, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya



finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

1. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

2.1. Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

2.2. Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente.
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Manuales de fabricante
- e) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

2.3. Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

• Prelación administrativa

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
- 3) Contrato.

• Prelación técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Especificaciones técnicas del producto a adquirir.
- 3) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 7 de las presentes bases.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se requiere realizar un contrato de suministro de asfalto en caliente con entrega parcializada. La adquisición de asfalto en caliente tipo Mop, tiene como propósito ejecutar la reparación de baches en diversos caminos públicos de la zona centro de la Comuna de Quillón, que cumpla las características técnicas para poder conformar una buena carpeta de rodado que no presente deformaciones, para mantener en óptimas condiciones principalmente la red de caminos a tuición de la Municipalidad, con el propósito de brindar mayor conectividad entre los diversos sectores que componen la Comuna de Quillón, y de dar una pronta solución a los imprevistos y/o requerimientos de la comunales.

4. DEL PRECIO

El presupuesto disponible es de **\$ 5.700.000** (cinco millones setecientos mil pesos) IVA incluido. Sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

Las ofertas que excedan del presupuesto disponible, quedarán automáticamente fuera de bases.

5. DE LOS PLAZOS

En virtud de que el presente contrato se refiere a un contrato de suministro, la entrega del material será parcializada y proveedor deberá ofertar por el plazo de cada entrega previa solicitud del ITS mediante correo electrónico.

El plazo de entrega del material será propuesto por el oferente, sin embargo este plazo de entrega que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta proporcionar al mandante del 100% del material ofertado en la presente licitación.

El cumplimiento del total de requerimientos, podrá efectuarse de forma parcial, procurando no excederse del año en curso efectivamente ofertados.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean importadoras, ferreterías, fabricas, proveedores o distribuidores de **ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP**, etc.; y que, cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas



"ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN"

especiales y especificaciones técnicas, que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

6.1. Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

7. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 1 días hábiles, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 días corridos, posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	1 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Respuesta preguntas	Dentro de los 2 días posteriores al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 18:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 hrs.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados por el día hábil siguiente.

8. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°7 de las presentes Bases.

9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado “Aclaraciones”, considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses y deberá cubrir todos los gastos, hasta la entrega del **ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP**, en la ubicación indicada por el ITS. Las propuestas, documentos formularios anexos, catálogos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

10.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 1** Identificación completa del oferente.
- b) **Formulario Anexo N° 2** Formato de Declaración Jurada Simple.
- c) Patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 6 de las presentes Bases.

10.2. Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 3** Plazo de entrega, **en días hábiles**
- b) **Formulario Anexo N° 5** características técnicas, tales como especificaciones del material y cantidades.
- c) **Formulario Anexo N° 6** Servicios de post venta, garantías y otros antecedentes que el proveedor considere de interés.

10.3. Archivo documentación económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 4** oferta económica. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irrogue la adquisición, También deberá ser ingresada en el portal www.mercadopublico.cl en el cual se indicará el precio neto y con impuestos.



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

- b) Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.
- c) Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.
- d) La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl , lo cual será informado a través del mismo medio.

11. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. y en el punto 7 de las presentes bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Patricio Chávez Benavente	Profesional D.A.F.
Kristell Zapata Toro	Profesional Secplan
Fabián Bustos Sanhueza	Profesional D.O.M.
Sebastián Flores San Juan	Profesional D.O.M.
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será efectuar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **10 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión, podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará, la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, en un plazo **no superior a 10 días hábiles** posteriores a la emisión del informe indicado, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

13. Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Criterios de evaluación

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Porcentaje asignado
Precio	45 %
Plazo de entrega	40 %
Cumplimiento de requisitos formales	15 %

a) Valor de la oferta (ponderación 45%)

Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según la siguiente ecuación:

VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE
Al menor precio ofertado	100 puntos
Al segundo menor precio ofertado	90 puntos
Al tercer menor precio ofertado	80 puntos
Al cuarto y demás menor precio ofertado	60 puntos
No Informa	Fuera de Bases

b) Plazo de entrega (ponderación 40%)

Se evaluará conforme a lo indicado en el punto 5 de las presentes BAE.

TIEMPO	PUNTAJE
Hasta 2 días hábiles por solicitud	100 pts.
Entre 2 y 5 días hábiles	50 pts.
Superior a 5 días hábiles	20 pts.
No Informa	Fuera de bases

c) Cumplimiento de requisitos formales (ponderación 15%)

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través de www.mercadopublico.cl	100 puntos
Presenta documentos incompletos o fuera del plazo primitivo	50 puntos
No presenta antecedentes	0 puntos

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **precio**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **plazo de entrega**.

14 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

15. DE LA ADJUDICACIÓN.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

16. DEL CONTRATO

(Orden de Compra) Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

17. SUPERVISIÓN

La Adquisición y entrega será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en la DIRECCIÓN DE OBRAS de la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar la actividad de entrega y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción de material.



18. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de la **ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN**, los que deberán ser entregados en el plazo de entrega que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta proporcionar al mandante del 100% del material ofertado en la presente licitación, y según coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción de material según oferta del portal.

19. ESTADO DE PAGO

El precio del Contrato se liquidará en un único estado de pago, una vez que se haya recepcionado con éxito la totalidad del **ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP** según las BAE y el Orden de compra, previo informe del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.
- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes

20.- DE LAS MULTAS

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Plazo Entrega	1 UTM por día
Moderado	Producto defectuoso o tercera categoría	0,5 UTM por producto

Se otorgará un plazo de 2 días corridos para la reposición del producto una vez enviada la solicitud por el ITS del servicio.

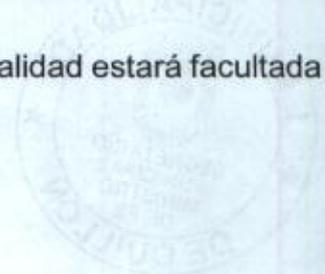
Las multas establecidas según tabla, se descontarán del mes de pago en curso.

El valor de la UTM, corresponderá al día en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.





“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

Procedimiento de multas:

- Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1) quien tendrá 5 días corridos para emitir cualquier descargo.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

21. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

22. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

ASG/mp
Quillón, octubre de 2024



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

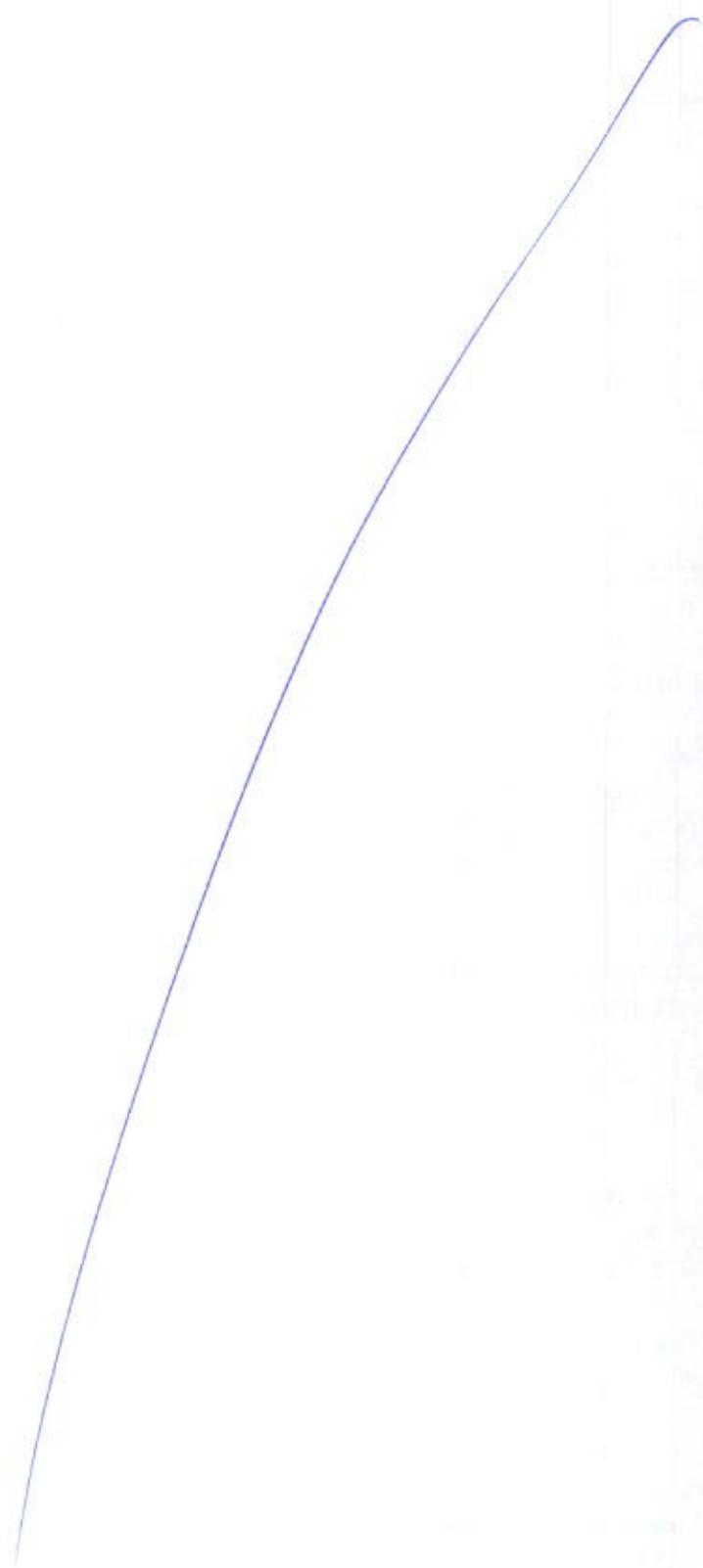
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El oferente tendrá la responsabilidad de suministrar 30 m³ de asfalto en caliente tipo Mop con la banda granulométrica IV-A-12, puesta en planta.
- El material a usar como relleno será una mezcla de concreto asfáltico en caliente que deberá cumplir con la Banda Granulométrica IV-A-12 de la tabla 5.408.201.F del MC-V5 y el asfalto será un cemento asfáltico tipo CA 24, el que deberá cumplir con lo especificado en 8.301.1 u otro aprobado por el Laboratorio Regional de Vialidad.
- El material a usar como riego de liga será emulsión asfáltica tipo CSS-1 ó CSS-1h, diluidas en agua en proporción 1:1, según sección 7.304.02.02 del MC-V7.
- Sobre materiales granulares la imprimación se hará con asfalto MC-30 de acuerdo con lo que se especifica en el ítem 5.401.2, Imprimación del MC-V5.

2. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

En la superficie a bachear se procederá a la remoción y extracción de los materiales sueltos o inadecuados a la operación, que podrá hacerse en forma manual con herramientas adecuadas, los materiales de desechos deberán retirarse a botaderos autorizados por la Inspección Fiscal, el mismo día que se realice la excavación. En el caso de baches grandes y/o profundos, se deberán formar paredes verticales y profundizarlas hasta llegar a un nivel de superficie en buen estado. Enseguida se eliminará el polvo mediante barrido y soplado enérgico, dejando las paredes totalmente firmes y limpias para luego aplicar un riego de liga con emulsión CSS-1 ó similar. Sobre materiales granulares la imprimación se hará con asfalto MC-30 o emulsión imprimante. El riego deberá colocarse mediante medios que garanticen una distribución uniforme. El encuadre y corte de los baches se realizará con sierra eléctrica de tal forma que garantice su corte en perfectas condiciones.

- Todos los bordes de los baches deben ser sellados con un Mástic asfáltico para evitar la penetración de agua o finos a este.
- Una vez que se rellene el bache, este deberá quedar a lo más 5 mm. Sobre el nivel del pavimento.
- Las áreas a bachear o recubrir deberán recortarse según un plano vertical, dándoles formas regulares, en lo posible rectangulares, de manera que los extremos queden delimitados por líneas de corte perpendiculares al eje del camino.
- Los trabajos sólo deberán ejecutarse cuando la temperatura ambiente sea mayor que 10°C. No se deberá trabajar en tiempo neblinoso o con probabilidades de lluvias.
- El bacheo profundo se ejecutará en las áreas de fallas que afecten no sólo la carpeta asfáltica existente, sino también los estratos subyacentes. La reposición de la zona delimitada, se hará removiendo el material asfáltico existente más el suelo de fundación subyacente, en un espesor mínimo de 0.30 m por debajo de la rasante del camino. El reemplazo consistirá de una capa de material de base granular de la operación N° 7.306.4b. del presente proyecto de mínimo 0,24 m de espesor compactado al menos al 95% de la DMCS y una capa de mezcla asfáltica en caliente de mínimo 0,06m, de espesor compactada al menos al 95 % de la densidad Marshall de control.
- Antes de iniciar cualquier trabajo que interfiera o pudiera interferir en forma directa o indirecta con el tránsito del usuario, deberán tomarse todas las medidas que correspondan y que se señalan en 7.205 del MC-V7, seguridad durante los trabajos.





FORMULARIO N ° 2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Región: **Ñuble** Comuna: **Quillón**

Nombre del proyecto: “**ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN**”.

Fecha: _____

Nombre completo del proponente:

Declaro lo siguiente:

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º y el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco)
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA DEL OFERENTE



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE					RUT EMPRESA
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)					
DIRECCIÓN COMERCIAL					
Calle		N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax		E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE					
Nombre		Rut		Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular		e-mail			
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN					
Nombre			Cargo		
E-mail		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA					

FIRMA DEL OFERENTE



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

FORMULARIO N ° 3

PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”.

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública **“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”**. Mediante la presente indica lo siguiente:

El plazo de Entrega del **ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP**, motivo de la presente Licitación pública corresponde a:

Días Hábiles

FIRMA DEL OFERENTE



“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”

FORMULARIO N ° 4

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”.

Nombre del Oferente	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
Email	:	

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta por la ejecución de la obra denominada:

Motivo de la presente licitación pública corresponde a:

Valor Neto	:	
Valor IVA	:	
Valor Total	:	

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N ° 5

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente tendrá la responsabilidad de suministrar 30 m³ de asfalto en caliente tipo Mop con la banda granulométrica IV-A-12, puesto en planta.
- El material a usar como relleno será una mezcla de concreto asfáltico en caliente que deberá cumplir con la Banda Granulométrica IV-A-12 de la tabla 5.408.201.F del MC-V5 y el asfalto será un cemento asfáltico tipo CA 24, el que deberá cumplir con lo especificado en 8.301.1 u otro aprobado por el Laboratorio Regional de Vialidad.
- El material a usar como riego de liga será emulsión asfáltica tipo CSS-1 ó CSS-1h, diluidas en agua en proporción 1:1, según sección 7.304.02.02 del MC-V7.
- Sobre materiales granulares la imprimación se hará con asfalto MC-30 de acuerdo con lo que se especifica en el ítem 5.401.2, Imprimación del MC-V5.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N ° 6

SERVICIOS DE POST VENTA, GARANTÍAS

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE TIPO MOP, COMUNA DE QUILLÓN".

FIRMA DEL OFERENTE